

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., SEPTIEMBRE siete (7) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Verbal No. 11001310300920170070300

Demandante: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF

Demandado: Grupo Argos S.A. & Otros

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Relevar al auxiliar de la justicia anteriormente nombrado, en tanto se designa en su lugar a la profesional del derecho SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUÉN, quien podrá ser notificado en el correo electrónico registrado en la Rama Judicial.

Recuérdesele al profesional del derecho que el cargo es de forzosa aceptación, según lo dispuesto en el art. 48, numeral 7 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

**Juez
Civil 009
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa37299d8c2a192074a8d32e243af454252db61751d52d823e8fde69f4d09fc8**
Documento generado en 08/09/2021 08:00:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>